

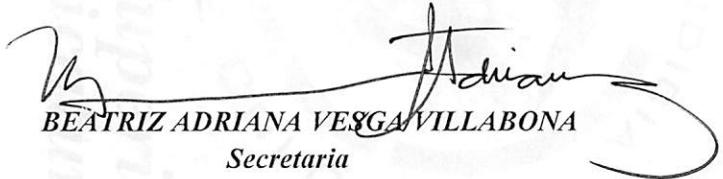


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARAUCA
LISTA DE TRASLADO ELECTRONICO

RECURSO DE REPOSICION

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Traslado De:
1	81001333300220150040600	ACCION CONTRACTUAL	FUNDACION COLOMBIA VIVA	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	SE CORRE TRASLADO AL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR EL APODERADO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN CONTRA EL AUTO PROFERIDO POR EL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ QUE NEGÓ LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DE FECHA VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2017

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 110 del C.G.P; se FIJA el presente en un lugar público de la Secretaria por el término de UN (1) día, hoy 17 julio de 2017 a las ocho de la Manana (08:00 a.m), y se DESFIJA hoy 17 julio de 2017 a las seis de la tarde (06:00 p.m); y empieza a correr el término de traslado a las partes, por TRES (3) días, conforme a lo dispuesto en el Artículo No. 319 del C.G.P.


BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria